

Derecho de Petición PM-220-3.1-003

La Merced, Caldas 04 de julio de 2024

Señores,

SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Manizales

C.C

Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas

Asunto: Derecho de Petición.

Cordial saludo, dando cumplimiento al artículo 113 de la Constitución Política de Colombia que determina: las personerías municipales en condición de Ministerio Público, tienen a su cargo “(...) *la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público (...)*”, y el numeral 2º del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, que incluye las principales funciones que le asiste al personero municipal “(...) *Defender los intereses de la sociedad (...)*”, **en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política y la ley 1755 de 2015, y considerando los siguientes**

Hechos:

1. Las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas, se encuentran en un segundo piso, cuyo ingreso es a través de unas escaleras con una inclinación que dificulta el acceso a personas con movilidad reducida.
2. La medida de dichas escaleras en cuanto a su ancho impide la instalación de algún tipo de rampa, así mismo el edificio

Calle 14 # 6-27 la Merced-Caldas **Teléfono:** 3103999710

Correo Electrónico: personerialamerced@gmail.com

posiblemente no es apto para la instalación de montacargas o un ascensor.

3. Aunque en el municipio se cuenta con una sala auxiliar, en un primer piso ubicado en otro inmueble (edificio de la casa de la cultura), el estado de deterioro es avanzado, la humedad dificulta la respiración, el estado del cielorraso amenaza con colapsar, así mismo el mobiliario y equipos que se encuentran en el lugar debido a las condiciones del ambiente, están expuestos a deteriorarse de manera más rápida.

Respetuosamente se solicita lo siguiente:

1. Adelantar las gestiones necesarias para garantizar el acceso de personas con movilidad reducida a **instalaciones aptas y en condiciones óptimas** para el adecuado ejercicio de la administración de justicia.
2. Informar en el término del derecho de petición a esta agencia del Ministerio Público, sobre las medidas adoptadas por ustedes para atender la presente solicitud.

La información puede ser suministrada de manera escrita o mediante correo electrónico a personerialamerced@gmail.com atendiendo las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 de 2020.

Atentamente,



ARLEX MAURICIO MONTOYA LARGO

Personero Municipal
La Merced- Caldas.

Anexo

Evidencias fotográficas:

Ingreso a las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas



**Estado de la sala auxiliar ubicada en el edificio de la Casa de la Cultura
del municipio de La Merced, Caldas**







PERSONERÍA DE
LA MERCED
CALDAS



Calle 14 # 6-27 la Merced-Caldas **Teléfono:** 3103999710
Correo Electrónico: personerialamerced@gmail.com

